


C. EDUARDO ROMERO ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PAHUATLÁN, PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 inciso B y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 56, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por medio del cual se instruye a los gobiernos locales a coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, en su caso la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la realización de las evaluaciones al FAIS y demás aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 10, 13 y 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar. Con relación a la captura del componente de evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2022, en el Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se informa que dicha captura deberá realizarse en tiempo y forma siendo tomada como fecha límite para su carga el periodo de captura trimestral inmediato a la emisión del presente documento, de lo contrario este perderá vigencia oficial. En respuesta al Oficio: MPP/PM/2023-339, mediante el cual fue entregada de manera impresa y digital la "Evaluación de tipo Específica de Desempeño del FISMDF y FORTAMUNDF" del Municipio que honrosamente preside; me permito hacer de su conocimiento que la solventación de las evaluaciones efectuadas al **FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2022** del municipio de **Pahuatlán** por parte de la Evaluadora "AR Asesoría y Resultados Consultoría en Administración Municipal" han resultado **CONGRUENTES**, en virtud de que cumplen con la aplicación de los Términos de Referencia (TdR) correspondientes de manera adecuada; adicionalmente se integran al presente diversas consideraciones generales en el marco del desempeño de ambos fondos para su seguimiento oportuno. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN SAMUEL LAVADORES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C.c.p. Elsa María Ruiz Betanzos. - Titular de la Secretaría de Bienestar. - Para su superior conocimiento. - Presente.

Archivo.

Validó	Eduardo Saavedra Luna / Director de Seguimiento y Evaluación
Elaboró	Claudia Marissa González Castillo / Jefa de Evaluación

Calle 20 Oriente 2036, Colonia Humboldt
Puebla, Pue. C.P. 72370 Tel: (222) 777 97 00 Ext. XX
bienestar@puebla.gob.mx | www.sb.puebla.gob.mx

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Consideraciones Generales

Consideraciones generales en el marco del desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FIS MDF) y el Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF).

FIS MDF

- Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo.
- En la detección del problema o necesidad a atender por el FAISMUN, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este.
- La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, fueron reportadas a través del SRFT.

FORTAMUNDF

- En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este.
- En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado.
- Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.
- La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, fueron reportadas a través del SRFT.